BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	"
Otras entidades y particulares (semestre)	800	"
Otras entidades y particulares (trimestre)	400	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	"
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3634

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 1987/1984, de 10 de octubre, sobre trabajos preliminares a realizar por los Ayuntamientos para la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de 1986.

La Ley 70/1980, de 16 de diciembre, en su artículo tercero, dispone la formación, por parte de los Ayuntamientos, del Padrón Municipal de Habitantes cada cinco años coincidiendo, en los años terminados en uno, con la formación de los Censos de Población y Viviendas y en la fecha que se señale por Real Decreto, entre el 1 de marzo y el 31 de mayo, en los años terminados en seis.

Antes del 31 de mayo de 1986, deberá, por tanto, procederse a la renovación de los padrones municipales de habitantes.

Al objeto de que los citados padrones respondan a la realidad existente y para facilitar los trabajos de renovación padronal, se hace preciso que cada Ayuntamiento lleve a cabo una serie de trabajos preliminares y comunes, que la experiencia aconseja sean realizados con detenimiento y, por tanto, con la debida anticipación respecto al momento de la recogida de datos.

El Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (Decreto 65/1971, de 14 de enero) establece, en el artículo 113, que el Instituto Nacional de Estadística regulará la formación, custodia y conservación del Padrón Municipal de Habitantes, por medio de una instrucción general que redactará con la colaboración de la Dirección General de Administración Local dependiente del Ministerio de Administración Territorial.

El Real Decreto 3774/1982, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, integra al Instituto Nacional de Estadística en la Secretaría de Estado de Economía y Planificación de dicho Ministerio.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y Administración Territorial, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de octubre de 1984,

D I S P O N G O :

Artículo 1.° Con anterioridad a la renovación del Padrón Municipal de Habitantes, que ha de llevarse a cabo antes del 31 de mayo de 1986, cada Ayuntamiento, con cargo a su presupuesto, deberá realizar los trabajos necesarios que permitan la inequívoca identificación de los habitantes dentro del término municipal respectivo.

Estos trabajos se referirán esencialmente a la revisión de los agrupamientos de población existentes en el término municipal (relación de ciudades, villas, aldeas y otros), así como a la rotulación de vías urbanas y a la numeración de edificios.

Art. 2.° Siendo conveniente la utilización, en los trabajos de recogida del Padrón Municipal, de la división del término municipal en las secciones censales que sirven de base para los trabajos estadísticos y encuestas del Instituto Nacional de Estadística y que fue aprobada en su día por éste, cada Ayuntamiento procederá a la revisión del seccionado elevando, para su aprobación por la Delegación del Instituto Nacional de Estadística en la correspondiente provincia, las propuestas de modificación que considere oportunas.

Art 3.° Para el correcto desarrollo de los trabajos preliminares, indicados en los dos artículos anteriores, el Instituto Nacional de Estadística, a través de sus Delegaciones Provinciales, prestará el necesario asesoramiento a los Ayuntamientos comprobando asimismo el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Art. 4.° Los trabajos preliminares dispuestos en el presente Real Decreto deberán quedar ultimados antes del 31 de diciembre de 1985.

Art. 5.° Se faculta al Ministerio de Economía y Hacienda para dictar las disposiciones e instrucciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid, a 10 de octubre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

(Del «B. O. del E.» núm. 269, de 9 de noviembre de 1984.)

3641

Gobierno Civil de Segovia

ANUNCIO

Se ha recibido, con fecha 5 de los corrientes, el escrito del Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial que a continuación se transcribe:

«A los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, conforme determina la legislación vigente en la materia, por la presente ponemos en conocimiento de V. E. que el Pleno de la Corporación provincial, en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre pasado, acordó el cambio de denominación de la plaza número 142 (Oficial-especialista de la Residencia Juvenil «Antonio Machado») por la de Oficial-electricista y de mantenimiento, con el mismo nivel de proporcionalidad 4 y coeficiente retributivo 1,7, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios. Este cambio de denominación corresponde a la plantilla del personal referida a 31 de diciembre de 1983.»

Segovia, 12 de noviembre de 1984.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

3613

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por don Jacinto Bordóns Elvira, en representación de la Empresa «PROTOCAR, S. A.», de Madrid, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 11.615 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de los trabajos de fotogrametría aérea para la realización del inventario de la red provincial (2.ª ampliación).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 («B. O. E.» número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, a 7 de noviembre de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3669

Junta de Castilla y León

Consejería de Presidencia y Administración Territorial

ORDEN de 31 de octubre de 1984 por la que se conceden ayudas a entidades locales para la instalación o mejora de medios utilizados en la prevención de extinción de incendios.

El «Boletín Oficial de Castilla y León» número 49, de fecha 5 de noviembre, publica la Orden por la que se conceden ayudas a las entidades locales para la instalación o mejora de medios utilizados en la prevención de extinción de incendios.

Por lo que respecta a Segovia, en su apartado sexto dice:

«a) Conceder a la Diputación Provincial de Segovia ayuda de DIEZ MILLONES DE PESETAS para la financiación del 50 por 100 de la instalación de hidrantes contra incendios en municipios de la provincia de Segovia. La Diputación Provincial deberá remitir en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta Orden, relación detallada de los municipios beneficiarios de la instalación que se menciona en el párrafo anterior. Transcurrido el plazo antes indicado sin haberse recibido en la Consejería la relación mencionada, se entenderá que la Diputación Provincial renuncia a la ayuda concedida.

b) Conceder al Ayuntamiento de Segovia, que atiende con su Servicio de Extinción de Incendios a todo el ámbito provincial, ayuda de TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS (3.125.000) para gastos de inversión en la adquisición de equipo de transmisiones destinado al Parque de Bomberos municipal.»

Segovia, 14 de noviembre de 1984.—El Delegado Territorial, Jesús Ballasteros Olmo.

3543

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Francisco de Lucas de Lucas, con domicilio en Segovia, calle Cuéllar, 11.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Torrecaballeros, teniendo su origen en la línea Torrecaballeros-Collado Hermoso, de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 10 kVA., en proximidades del kilómetro 183,2 de la carretera de Soria a Plasencia.

Finalidad de la instalación: Disponer de energía eléctrica para una vivienda.

Características principales: Línea trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 22,4 metros; conductores de aluminio-acero de 31,2 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 358.340 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 30 de octubre de 1984.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

3703

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia por la Sociedad Agraria de Transformación número 5.224, «PLA - FRESA», con domicilio en Mozoncillo, calle de la Virgen, 17, solicitando autorización para el establecimiento de instalaciones eléctricas de alta tensión.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1718/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Vistos los escritos de reclamación presentados por Cooperativa Hortofrutícola Vega del Pirón, con fechas 24-10-84 y 5-11-84, y la contestación del peticionario, así como los expedientes sancionadores en curso.

Considerando que esta autorización es de tipo administrativo y tiene carácter de una facultad que se concede al autorizado para el establecimiento de las instalaciones eléctricas solicitadas y que no prejuzga ni perjudica los derechos de terceros,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 241 metros de longitud tendrá su origen en una línea de la que es copropietario el peticionario, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., en proximidades del camino de Carbonero el Mayor, en término de Mozoncillo.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, en plazo de quince días, a partir de la notificación de la presente.

Segovia, 14 de noviembre de 1984.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

3585

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

DELEGACION TERRITORIAL

Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

EDICTO

El Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 10 de julio de 1984, comunica lo siguiente:

El Ilmo. señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 19-12-80), con fecha 29 de junio de 1984, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 219 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «La Dehesa», de la pertenencia de Boceguillas y sito en su término municipal.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia que se realizara por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el Boletín Oficial de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, no habiendo sido presentado ninguno, por lo que no hubo lugar a solicitar informe de la Abogacía del Estado ni a la clasificación de fincas o derechos que establece el artículo 102 del Reglamento de Montes.

Resultando que después de tramitadas las debidas notificaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo y levantamiento topográfico del perímetro del monte. Se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el Boletín Oficial de la provincia, por edictos colocados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la provincia, colocado edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniero operador y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formuló reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.° Que se apruebe el deslinde del monte número 219 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «La Dehesa», de la pertenencia de Boceguillas y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.° Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Segovia.
Número del Catálogo: 219.
Nombre del monte: «La Dehesa».
Término municipal: Boceguillas.
Pertenencia: Boceguillas.

Límites:

N.—Fincas particulares.

E.—Montes de U. P. número 62, «Monte Alto», de Barahona de Fresno; número 79, «Los Comunes», de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, y número 220, «La Divisa», de la Comunidad de La Divisa.

S.—Con monte de U. P. número 221, «El Santo», de la Comunidad El Santo (Barbolla y Boceguillas).

O.—Con monte de U. P. número 221, «El Santo», de la Comunidad El Santo (Barbolla y Boceguillas).

Cabidas: Cabida total y pública, 521,5000 hectáreas.

Especie: Quercus pyrenaica.

Servidumbres: Las usuales de paso por caminos y sendas que cruzan el monte.

3.° Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los datos que resultan de este deslinde.

4.° Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento para su más pronta ejecución.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso, deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de noviembre de 1984—El Jefe provincial de Montes, Alvaro Hernández Aína.

3497

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Al objeto de notificar a la empresa «PABLO MARINERO LLANOS», actividad construcción, con domicilio en Segovia, calle Calvo Sotelo, número 20, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia, que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación de Cuotas L-72/84, en la que se comprueba falta de alta y cotización por el trabajador ANTONIO RODRIGUEZ PERICON (40/132.178, Ayudante, 63.000 pesetas). Según sentencia 330/84, de la Magistratura de Trabajo de Segovia, 5/84, y auto de 26-9-84. Se infringen los artículos 64 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo, y artículos 17, 28 y 29 de la O. M. de 28-12-1966.

El importe total de la liquidación es de SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS, que se especifican en la forma siguiente:

C. Generales: Desde 19-7-84 a 26-9-84; base, 147.000, tipo, 29,10; cuotas, 42.777 pesetas.

DESEMPLEO: Tipo, 6,30; cuotas, 9.261 pesetas.

F. G. SALARIAL: Tipo: 0,80; cuotas, 1.176 pesetas.

F. PROFESIONAL: Tipo, 0,50; cuotas, 735 pesetas.

IMPORTE CUOTAS: 53.949, más el 15 por 100 de recargo por mora 8.092), hacen un total de 62.041 pesetas.

ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES: Fondo de garantía. Epígrafes, 98. Descubiertos en I. L. T. y en I. M. S., 147.000. Tipo de prima para I. L. T. e I. M. S., 4. Que importan cada una 5.880, y sumadas hacen un total de 11.760 pesetas, más el 0,25 por 100 de recargo por riesgos catastróficos sobre I. M. S., que son 15 pesetas. Suma, 11.775, más el 15 por 100 de recargo por mora, 1.766. Hacen un total de 13.541 pesetas.

No se levanta acta de infracción.

No se levanta acta de obstrucción.

Se comunica a la Empresa que en el plazo de TREINTA DIAS HABILES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (Orden ministerial 30-5-79). Se hace expresa advertencia de que en el PLAZO DE QUINCE DIAS puede impugnarse este acta ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Asimismo, se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Segovia, 31 de octubre de 1984.—El Inspector de Trabajo, Francisco Javier Puente de Pinedo.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3565

Ayuntamiento de Sanchonuño

A las doce horas del día 15 de diciembre tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento la subasta de diez parcelas municipales al sitio de la Antigua Cañada, entre la calle Fuente Vieja y Camino de las Piscinas, y cuyas características principales son las siguientes:

Parcelas números 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 10, con una superficie aproximada de 375 metros cuadrados cada una de ellas.

Parcelas números 6 y 7, con una superficie aproximada de 443 metros cuadrados cada una de ellas.

Parcela número 11, con una superficie aproximada de 483 metros cuadrados.

Tipo de licitación: 1.100 pesetas metro cuadrado, con tendencia al alza.

Admisión de proposiciones: Hasta media hora antes de la señalada para el acto de la subasta.

Fianza provisional: 3 por 100 del precio de tasación.

Fianza definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado de la subasta de 10 parcelas propiedad del Ayuntamiento de Sanchonuño, entre calle Fuente Vieja y Camino de las Piscinas, cuyo anuncio de licitación aparece inserto en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de ... de ... de 1984, me comprometo a la adquisición de la parcela número ... en la cantidad de ... pesetas por metro cuadrado, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Sanchonuño, a 6 de noviembre de 1984.—El Alcald

3461

Ayuntamiento de Bernuy de Porreros

Anuncio de subasta de pastos

Aprobados por la Corporación municipal los pliegos de condiciones jurídicas y económico - administrativas que han de servir de base a la subasta para la adjudicación de pastos del monte SG-3.076, se hace saber, por medio del presente, que dichos documentos, juntamente con el de las facultativas enviado por el ICONA, se hallan expuestos al público, durante el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones, para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos del monte SG-3.076, denominado «Pradera de la Nava y Agregados», y la misma ha sido señalada para el día siguiente hábil de cumplirse veinte del número del Boletín Oficial de la provincia donde se publique este anuncio de subasta, y hora de las doce, en la Casa Consistorial.

La Mesa estará formada por el señor Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le represente, un empleado del ramo de Montes y el señor Secretario de la Corporación.

El tipo de licitación asciende a 130.000 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en la misma será del 2 por 100 del tipo de licitación.

Las proposiciones, en sobre cerrado, se presentarán en Secretaría, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, hasta media hora antes de constituirse la Mesa.

Los demás antecedentes, así como el modelo de proposición, se hallan reflejados en el expediente de subasta, el cual puede ser examinado y consultado en Secretaría, y en lo no previsto ni especificado en el expediente se estará a lo dispuesto por el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes.

Bernuy de Porreros, a 30 de octubre de 1984.—El Alcalde, Juan Vicente Olmos Romano.

3691

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

Subasta de fruto de piña albar

A las dieciocho horas del día 4 de diciembre del año en curso y ante la Mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, del funcionario del ICONA, si asiste, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar en el monte número 47, de los propios de esta Entidad, correspondiente a año forestal 1985, y bajo el tipo de tasación de TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000).

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los días hábiles que medien entre el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia y hasta media hora antes de la señalada para la apertura de proposiciones, y siempre dentro de las horas de oficina, debiendo acompañar a la proposición el resguardo de haber constituido el depósito provisional, el documento nacional de identidad y la declaración jurada que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Dichas proposiciones deberán ser reintegradas con póliza de 25 pesetas y llevarán adherida otra de la MUNPAL de 10.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de aprovechamientos.

El adjudicatario vendrá obligado a ingresar el importe de la adjudicación antes de dar principio al aprovechamiento.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebraría otra segunda, a la misma hora y en las mismas condiciones, al séptimo día hábil.

Para lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y disposiciones dictadas para esta clase de aprovechamientos con posterioridad y al pliego de condiciones económico-administrativas que le sirven de base.

San Cristóbal de Cuéllar, 12 de noviembre de 1984. El Alcalde, Juan-Alfonso Zarzuela.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3564

Ayuntamiento de Sanchonuño

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas que ha de regir en la enajenación, mediante subasta pública, de 10 parcelas municipales sitas entre calle Fuente Vieja y Camino de las Piscinas; se hace saber que el mismo se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Sanchonuño, a 6 de noviembre de 1984.—El Alcalde.

3621

Ayuntamiento de Torreadrada

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentación, número 22, de esta localidad, se hace público que, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del R. D. 3046/1977, de 6 de octubre, dicho documento se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria pública para la contratación de las mencionadas obras por adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones al pliego de condiciones, hubiere de prorrogarse el plazo hasta la resolución de las que se interpusieren.

Por otra parte, estando pendiente la autorización para contratar de la Excma. Diputación Provincial, la presente convocatoria y posterior adjudicación están condicionadas a dicha autorización, que de no otorgarse no dará lugar a reclamaciones o indemnización de ningún tipo a los postores o contratista.

Torreadrada, a 9 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Clemente de Andrés San Frutos.

3650

Ayuntamiento de Abades

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentaciones, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de cinco días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Abades, a 10 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Antonio Garcimartín.

3568

Ayuntamiento de Arcones

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentaciones, obra número 81, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria urgente para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el mismo plazo de ocho días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Arcones, a 6 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Daniel Rodríguez.

3537

Ayuntamiento de Aldeasoña

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de tercera fase de reparación de la Casa Consistorial, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Aldeasoña, 6 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Marcelino de Dios García.

3569

Ayuntamiento de Orejana

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentaciones, obra número 127, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria urgente para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el mismo plazo de ocho días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Orejana, a 5 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Román González.

3570

Ayuntamiento de Valleruela de Sepúlveda

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentaciones, obra número 150, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria urgente para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el mismo plazo de ocho días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Valleruela de Sepúlveda, a 5 de noviembre de 1984. El Alcalde, Domingo Huerta.

3684

Ayuntamiento de Aldea Real

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentación de calles en esta localidad, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Aldea Real, 15 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Domingo Gómez.

3604

Ayuntamiento de Domingo García

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentaciones, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de nueve días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Domingo García, a 8 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Pedro Bartolomé Arévalo.

3591

Ayuntamiento de Navas de Oro

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas que ha de regir en la contratación directa para la enajenación del aprovechamiento de pastos del monte número 38 del Catálogo, año forestal 1985, se hace público que dicho documento se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de dicho aprovechamiento por el sistema de adjudicación directa, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Navas de Oro, 7 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Marcos Sanz Hernández.

3629

Ayuntamiento de Ayllón

ANUNCIOS

Don Félix Martín Madrigal ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la construcción de nave para vacuno, a instalar en una finca de su propiedad sita en el barrio de Grado del Pico.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30.2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, se abre información pública por plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Ayllón, a 8 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

3644

Don Juan Antonio Nieto Montejo ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la ampliación de nave para vacuno de cebo, a instalar en una finca de su propiedad sita en Ayllón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, se abre información pública por plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Ayllón, a 8 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

3630

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de alumbrado público de Saldaña de Ayllón, y calle de la Cooperativa, de Ayllón, se hace público, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 119.1 del R. D. 3046/1977, de 6 de octubre, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que cuantos interesados lo deseen puedan examinarlo y, si conviniere a su derecho, formalizar, precisamente en dicho plazo, las oportunas reclamaciones por escrito.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

La presente convocatoria de licitación pública queda condicionada a la obtención de la autorización para contratar que con esta misma fecha se solicita de la Excelentísima Diputación Provincial, quedando sin efecto en caso contrario, y sin que pueda exigirse en tal caso resarcimiento alguno de este Ayuntamiento por los interesados en tal obra.

Ayllón, a 8 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

3513

ESCOBAR DE POLENDOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace públiblico ha quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número 1 en el presupuesto ordinario del año actual, en la forma acordada en sesión celebrada el día 27 de septiembre último, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 860.443. Capítulo 2: 1.816.091. Capítulo 4: 158.320. Capítulo 6: 1.000. Capítulo 9: 64.146. Total: 2.900.000.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 2: 320.000. Capítulo 4: 10.000. Total: 330.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 860.443. Capítulo 2: 2.136.091. Capítulo 4: 168.320. Capítulo 6: 1.000. Capítulo 9: 64.146. Total: 3.230.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escobar de Polendos, a 3 de noviembre de 1984.—El Alcalde, José González.

3690

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la subasta del fruto de piña albar en el monte número 47, de estos propios, del año 1985, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

San Cristóbal de Cuéllar, 12 de noviembre de 1984. El Alcalde, Juan-Alfonso Zarzuela.

3610

Ayuntamiento de Boceguillas

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones jurídicas y económico - administrativas de las obras de:

1. Proyecto adaptación y mejora de matadero.
2. Abastecimiento de aguas, obra número 6.
3. Pista deportiva escolar.

Se hace público, de cumplimiento de lo prevenido por el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, a los efectos de la contratación directa de dichas obras, que los referidos documentos se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de diez días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Boceguillas, 27 de octubre de 1984.—El Alcalde, Fortunato Navarro.

3608

Ayuntamiento de Chañe

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de ALUMBRADO PUBLICO DE CHAÑE, se hace saber, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Chañe, a 8 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Florencio Muñoz Sánchez.

3592

Entidad Local Menor de Cobos de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por esta Entidad Local Menor el pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentaciones, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de la Entidad, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Cobos de Segovia, 8 de noviembre de 1984.—El Alcalde Pedáneo, Honorio Agüero Blas.

3676

Ayuntamiento de Pinarejos

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de segunda ampliación del abastecimiento de agua potable, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Pinarejos, a 13 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Eliseo Alvarez Gómez.

3661

Ayuntamiento de Riaza

Anulación de anuncio

Queda anulado en todo su contenido el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 136, correspondiente al día 12 de noviembre del año actual, relativo a la aprobación del pliego de condiciones y contratación de las obras por el sistema de contratación directa de la Urbanización Zona San Juan, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Riaza, a 13 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8